

Resolución de Gerencia General

N° 035 – 2020 – GG – ZED MATARANI

Islay, 30 de setiembre de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 068-2020-PPR/ZED MATARANI de fecha 29.09.2020, del encargado del Área de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI; el Informe Legal N° 0112-2020-OAL/ZED MATARANI de fecha 30.09.2020 de la Oficina de Asesoría Legal, el correo electrónico de Gerencia General se tiene;

CONSIDERANDO:

Que, Las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.

El Artículo 45° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificación presupuestaria, establece que: *“Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático”.*

El Artículo 47° de la misma norma señala en el inciso 47.1 que: *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos”.*

El Artículo 13° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, reglamenta que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática

☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Mediante Informe N° 068-2020-PPR/ZED MATARANI, el Encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI, manifiesta que revisado el Presupuesto Institucional modificado de la ZED Matarani, se ha verificado que hay clasificadores de gasto corriente que no cuentan con marco presupuestal para la atención de gastos que requieren las Unidades Orgánicas para el cumplimiento de sus funciones; motivo por el que se requiere realizar modificación presupuestaria para asignarles marco presupuestal y continuar con las actividades programadas.

En este sentido, solicita la formalización vía acto resolutivo de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre clasificadores de gasto del Presupuesto Institucional modificado según las notas 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 correspondientes al mes de setiembre del año 2020.



Que, mediante correo electrónico la Gerencia General de la ZED Matarani, solicita a esta oficina proyectar la Resolución correspondiente de acuerdo al informe y anexos remitidos por el Encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI.

Que, mediante Informe Legal N° 0112-2020-OAL/ZED MATARANI, de fecha 30 de setiembre de 2020, la Asesora Legal de la ZED Matarani, concluye que es procedente realizar la Formalización de Modificación Presupuestaria teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 068-2020-PPR/ZED MATARANI.

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 y a la Ordenanza Regional N°088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático, conforme a los anexos que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria N° 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 emitidas durante el mes de setiembre del año 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI, es responsable que se efectúe el registro de la presente formalización modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que copia de la presente Resolución se presente a la Dirección General de Presupuesto Público en el plazo de ley.



☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE




.....
Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI

